

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1350/14

Fontana, 30 de Octubre de 2.014.-

SALIDA

31 OCT 2014

VISTO:

La A/S N° 275/14 de fecha 30 de octubre del corriente año SA Ejecutivo Municipal eleva Copia de Convenio para su aprobación; A/S N° 276/14 S/ Ejecutivo Municipal Solicita Excepción al Régimen de contratación Vigente y Autorización a la Contratación directa con la Empresa TRASNEA SA; Aprobación de la Obra a Ejecutarse, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple 275/14 se solicita la Aprobación del Convenio a celebre entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Fontana.

Que dicho convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Municipalidad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$163.709.365) para la Ejecución de la obra Denominada "Ampliación y Renovación de Estaciones y Redes de Distribución Eléctrica – Fontana".

Que el término de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del convenio.

Que asimismo mediante A/S N° 276/14 se solicita la Aprobación de la Obra "Ampliación y Renovación de Estaciones y Redes de Distribución Eléctrica – Fontana" en virtud del convenio mencionado supra para la realización de obras eléctricas de impacto integral, en las zonas de Resistencia, Barranqueras y Fontana, que se detallan en el anexo que se adjunta.

Que por último solicita la correspondiente excepción al Régimen de Contratación Vigente y Ordenanza N° 977/10 y Artículo 22 inciso B de la Ley N° 4990, a los efectos de que se autorice a la contratación directa con la Empresa TRASNEA para la ejecución de la Obra mencionada a realizarse en las Zonas de Resistencia, Barranqueras y Fontana.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales, Hacienda y Presupuesto y Obras y Servicios Públicos y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 279/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 32/14, de fecha 30 de octubre de 2.014, según consta en Acta N° 32/14.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

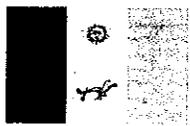
ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la A/S N° 275/14 y 276/14, ambas de fecha 30 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º) APROBAR el Convenio a celebre entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1350/14
Fontana, 30 de Octubre de 2.014.-

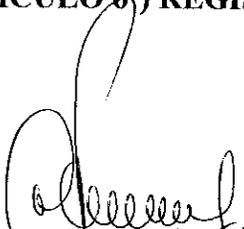
Pública y Servicios y la Municipalidad de Fontana, cuya copia pasara a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

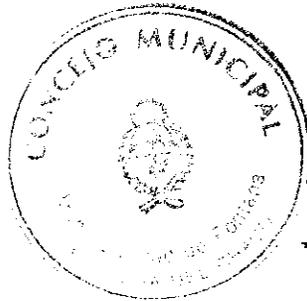
ARTÍCULO 3°) APROBAR la Ejecución de la Obra “Ampliación y Renovación de Estaciones y Redes de Distribución Eléctrica – Fontana” en virtud del convenio mencionado supra para la realización de obras eléctricas de impacto integral, en las zonas de Resistencia, Barranqueras y Fontana, cuyo detalle en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

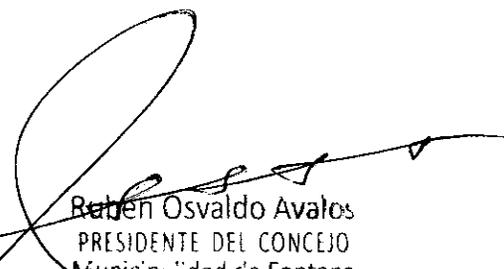
ARTÍCULO 4°) ESTABLECER la Excepción al Régimen de Contratación vigente Ordenanza 983/10 para la contratación directa con la Empresa TRASNEA para la ejecución de la Obra mencionada a realizarse en las Zonas de Resistencia, Barranqueras y Fontana.

ARTÍCULO 5°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de FONTANA - Pcia. del CHACO

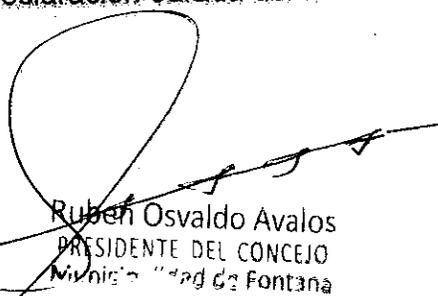
Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel C. FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de FONTANA, de la Provincia del CHACO, representada por el Señor Intendente Don Antonio José RODAS, con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 520 de la Localidad de FONTANA, de la Provincia de CHACO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE ESTACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA - FONTANA" en la Localidad de FONTANA, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



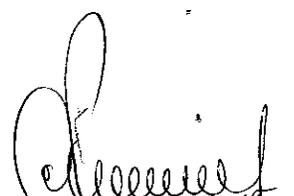

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

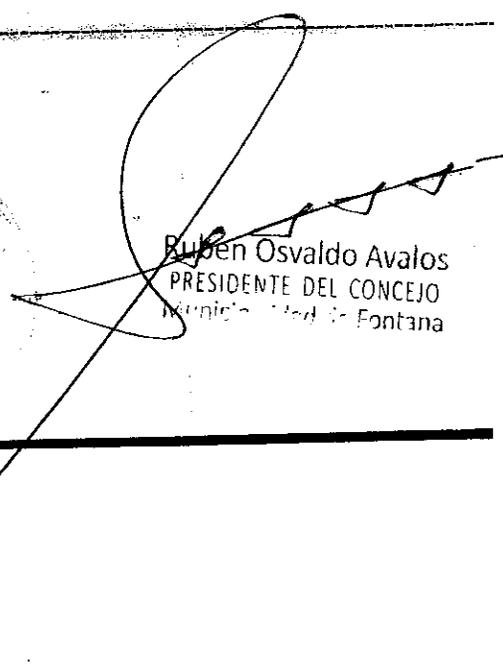
Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", emitida por la "MUNICIPALIDAD" en la cual conste la fecha de inicio físico de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO", suscribiendo a tal efecto y en ese acto la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO".

CLÁUSULA CUARTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 163.709.365.-), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito municipal; asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuenta de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes e in adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de mayo de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CLÁUSULA SEXTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".

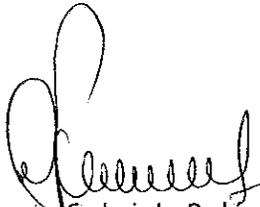
CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los "certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA OCTAVA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".

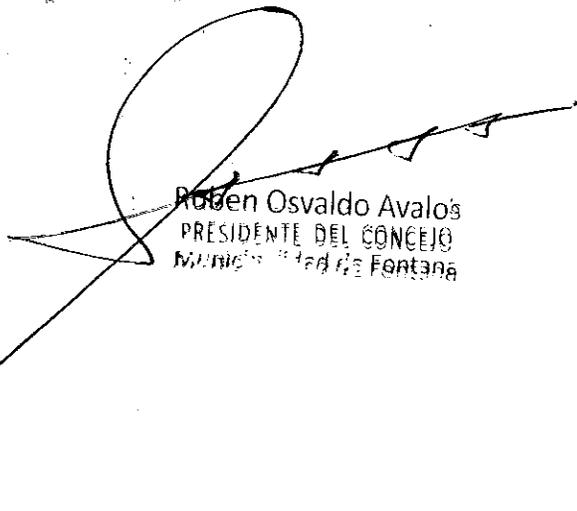
CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-67020676-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

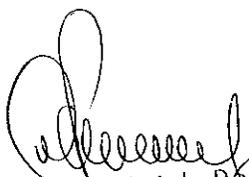
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

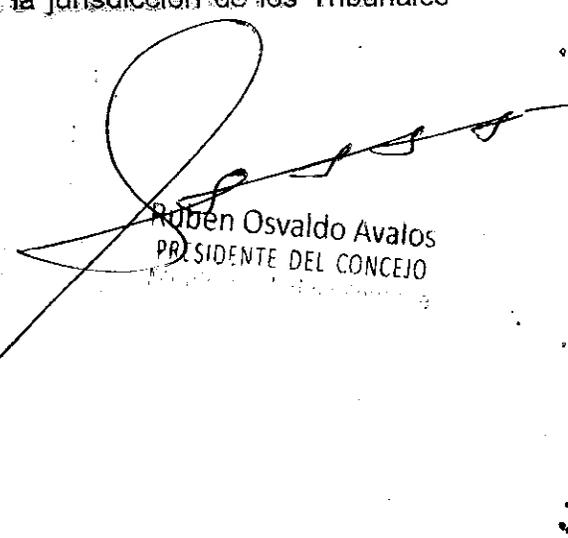
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto con el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2014.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciaros, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

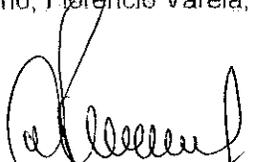
a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;

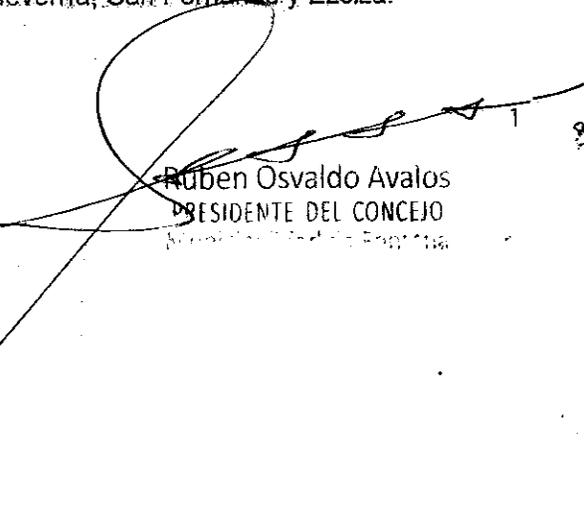
b) La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

1 Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

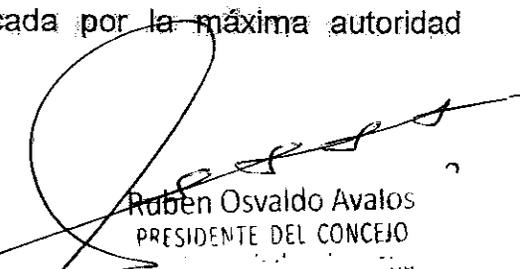
i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ANEXO

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendir cuentas.

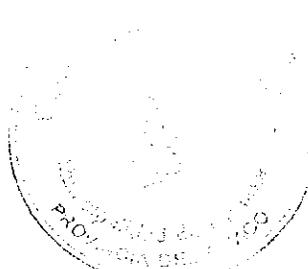
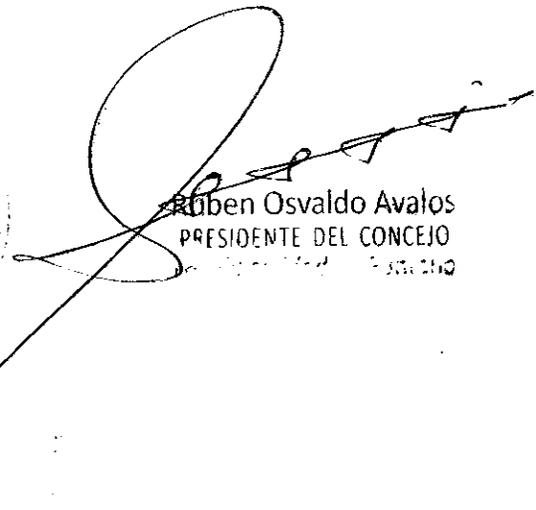
o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se procederá del siguiente modo:


Gilda Gabriela Rolón,
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

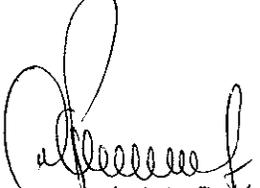
ANEXO

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

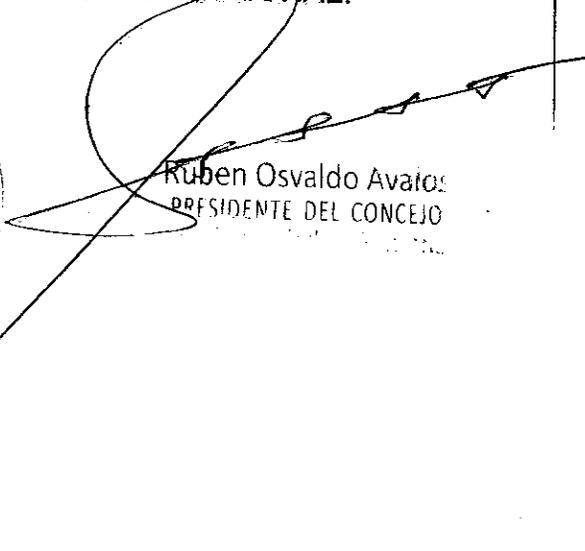
- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
 - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
 - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
 - 4) LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avator
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ANEXO

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

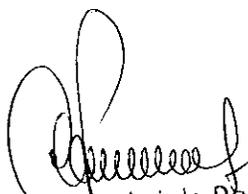
b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

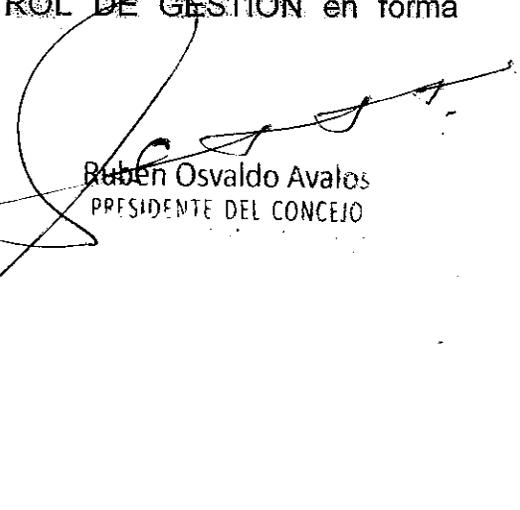
c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando – en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ANEXO

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

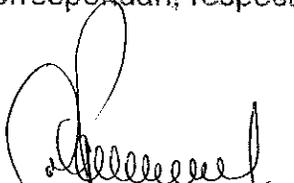
trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

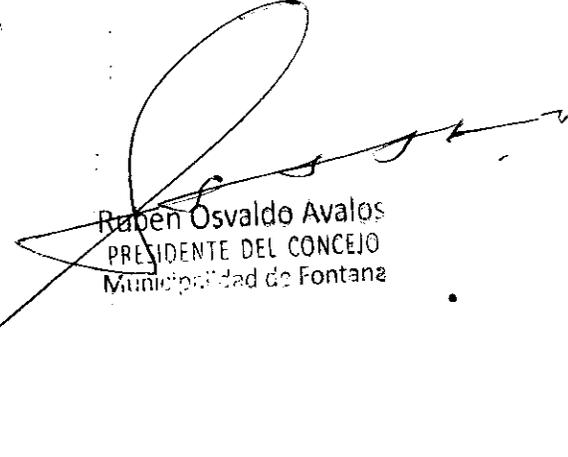
- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
 - 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
 - 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

ANEXO

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

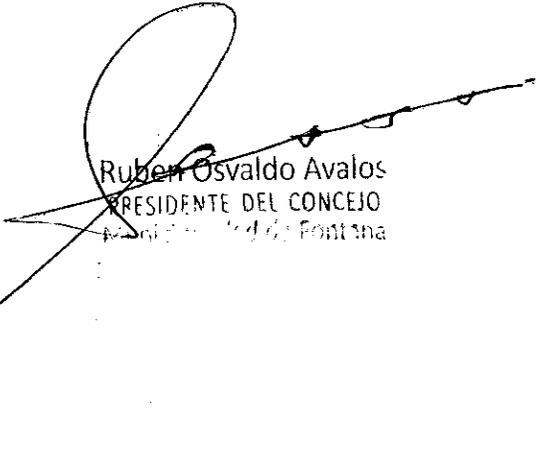
PLAN MAS CERCA MAS MUNICIPIO MEJOR PAIS MAS PATRIA

AMPLIACION Y RENOVACION DE ESTACIONES Y REDES DE DISTRIBUCION EN EL TRONCO FONTANA - CHACO

| N° | Obra | Unidades | Unidades |
|-----|--|----------|----------|
| 1.1 | Renovación y Expansión de Redes de Media Tension (MT) y Baja Tension (BT) y Subestaciones Transformadoras (SET) - Líneas de Media Tension de 33kV | u. | 1 |
| 1.2 | Renovación y Expansión de Redes de Media Tension (MT) y SET - Tension (BT) y Subestaciones Transformadoras (SET) - Líneas de Media Tension de 13.2kV sistema COIN (Tempra) | u. | 1 |
| 1.3 | Renovación y Expansión de Redes de Media Tension (MT) y Baja Tension (BT) y Subestaciones Transformadoras (SET) - Líneas de Media Tension de 13.2kV VARIAS | u. | 1 |
| 1.4 | Renovación y Expansión de Redes de Media Tension (MT) y Baja Tension (BT) y Subestaciones Transformadoras (SET) | u. | 1 |
| 1.5 | Adquisición de Materiales y Equipamiento | u. | 1 |
| 1.6 | Renovación y Reconversión del Alumbrado en la Vía Pública | u. | 1 |
| 1.7 | Instalación y puesta en servicio de transformadores de potencia | u. | 1 |


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Ruben Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

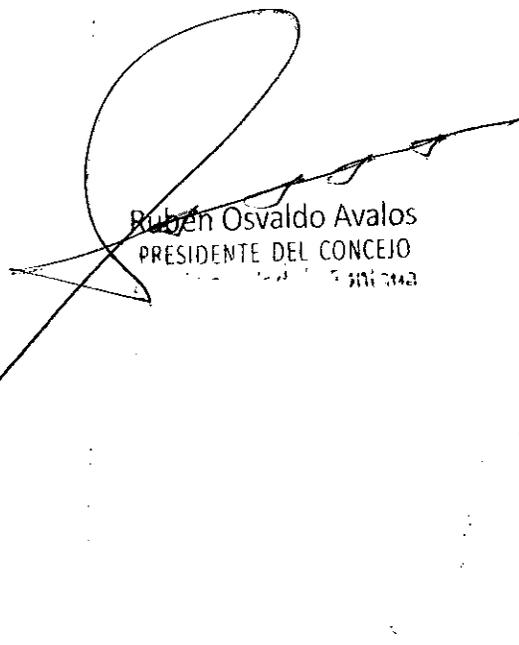
PLAN "MAS CERCA MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"

RENOVACION Y EXPANSION PEDES DE MEDIA TENSION (MT) - BAJA TENSION (BT)
 INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA

| Nº | Obras | Descripción | Origen-Destino | Localidad |
|----|---|---|---|--------------|
| 1 | Aumento de potencia en Estaciones y Centros de Distribución - Zona Hospital - Perando | Instalación, montaje y puesta en servicio de un (1) transformador de potencia 16MVA-33/13,8KV | Expansión de Estaciones y Centros de Distribución | Resistencia |
| 2 | Aumento de potencia en Estaciones y Centros de Distribución - Zona Estación Terminal | Instalación, montaje y puesta en servicio de un (1) transformador de potencia 16MVA-33/13,8KV | Expansión de Estaciones y Centros de Distribución | Resistencia |
| 3 | Aumento de potencia en Estaciones y Centros de Distribución - Zona Barranqueras (CD N° 12) | Instalación, montaje y puesta en servicio de un (1) transformador de potencia 5MVA-33/13,8KV | Expansión de Estaciones y Centros de Distribución | Barranqueras |
| 4 | Aumento de potencia en Estaciones y Centros de Distribución - Zona Ruta Nacional N°11 - KM 996 | Instalación, montaje y puesta en servicio de un (1) transformador de potencia 5MVA-33/13,8KV | Expansión de Estaciones y Centros de Distribución | Resistencia |
| 5 | Aumento de potencia en Estaciones y Centros de Distribución - Zona Parque 2 de febrero (CD N° 11) | Instalación, montaje y puesta en servicio de un (1) transformador de potencia 5MVA-33/13,8KV | Expansión de Estaciones y Centros de Distribución | Resistencia |


 Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

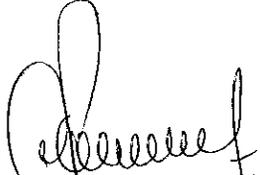



 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

PLAN "MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"

RENOVACION Y RECONVERSION DE ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA

| Nº | Obra | Unidad | Cantidad |
|-----|---|--------|----------|
| 1.1 | Reparo de artefacto de alumbrado público existente e instalación artefacto nuevo | u. | 4 500 |
| 1.2 | Provisión de artefacto de alumbrado público, completo y armado con tecnología LED para reemplazo de artefactos con lámparas de 400W | u | 2 500 |
| 1.3 | Provisión de artefacto de alumbrado público, completo y armado con tecnología LED para reemplazo de artefactos con lámparas de 250W | u | 2 700 |


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

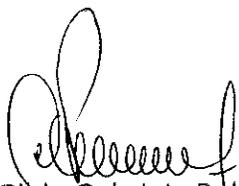



 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

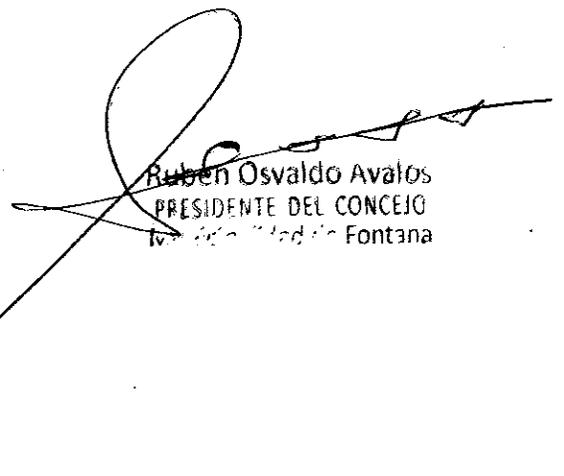
PLAN "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO - FONTANA

| N° | Equipamiento | Características | Designación | Unidad | Cantidad |
|-----|---------------------|-----------------|--|--------|----------|
| 1.1 | GRUPOS ELECTROGENOS | 630KVA | Hospital "Luis Fietas" | u. | 1 |
| 1.2 | GRUPOS ELECTROGENOS | 500KVA | Edificio Palacio Municipal | u. | 1 |
| 1.3 | GRUPOS ELECTROGENOS | 630KVA | Planta de Agua SAMEEP | u. | 2 |
| 2.1 | HIDROELEVADOR | 15m. | Chasis con cabina simple marca tipo Ford modelo F-4000, 4x4 | u. | 2 |
| 2.2 | HIDROELEVADOR | 15m. | Carrocería tipo caja plana de carga de 5m de largo con barandas volcables de 400mm, caja de herramientas | u. | 2 |
| 2.3 | HIDROELEVADOR | 15m. | Hidroelevador tipo marca hidrogrubert, cesta, grupo motor, bomba eléctrica, montaje incluido | u. | 2 |
| 2.4 | HIDROELEVADOR | 15m. | Torre de iluminación de 6 reflectores de 400w c/u de 2m de altura con grupo electrogeno | u. | 2 |


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Ruben Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

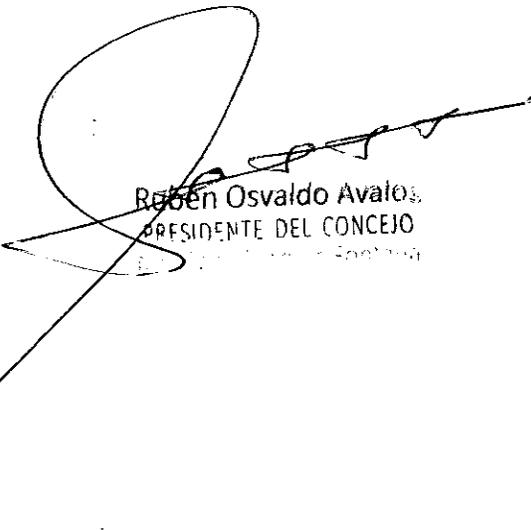
PLAN "MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"

RENOVACION Y EXPANSION REDES DE MEDIA TENSION (MT) - BAJA TENSION (BT)
Y SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS (SET) - FONTANA

| Nº | Obra | Descripción | Objetivo | Localidad |
|-----|--|---|---|--------------------|
| 1.1 | Nuevas Subestaciones Transformadoras (SET) | Instalación, montaje y puesta en servicio de (18) Subestaciones Transformadoras (SET) del tipo biposte H ² A ² , desde 630KVA | Expansión de Sub Estaciones Transformadoras en redes de media tensión | Area Metropolitana |
| 2.1 | Nuevas Subestaciones Transformadoras (SET) | Instalación, montaje y puesta en servicio de (15) Subestaciones Transformadoras (SET) del tipo monoposte H ² A ² , desde 315KVA | Expansión de Sub Estaciones Transformadoras en redes de media tensión | Area Metropolitana |
| 3.1 | Aumento de potencia y renovación de red en BT en SETA (Subestación Transformadora Aérea) | Cambio de (6) transformadores de distribución por 630KVA | Expansión de Sub Estaciones Transformadoras en redes de media tensión | Area Metropolitana |
| 4.1 | Aumento de potencia y renovación de red en BT en SETA (Subestación Transformadora Aérea) | Cambio de (12) transformadores de distribución por 315KVA | Expansión de Sub Estaciones Transformadoras en redes de media tensión | Area Metropolitana |
| 1.2 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de BT | Tendido de conductor preensamblado 3x95+50+25mm ² IRAM 2263-A/AI-1, 1KV, 19,2km. | Expansión redes de BT | Area Metropolitana |


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

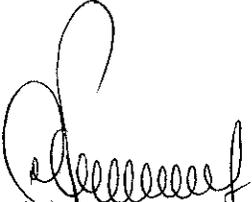



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PLAN "MAS CERCA MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"

RENOVACION Y EXPANSION REDES DE MEDIA TENSION (MT) - BAJA TENSION (BT)
Y SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS (SET) - FONTANA
LINEAS DE MEDIA TENSION - 13.2KV VARIOS

| Nº | China | Descripción | Objetivo | Localidad |
|-----|---|---|---------------------------------------|------------------------------|
| 1.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 0.52km | Expansión y Renovación de redes de MT | Barranqueras - CD N° LOCAL 1 |
| 1.2 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 0.26km | Expansión y Renovación de redes de MT | Barranqueras - CD N° LOCAL 2 |
| 1.3 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 0.2km | Expansión y Renovación de redes de MT | Barranqueras - CD N° LOCAL 3 |
| 1.4 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 0.78km | Expansión y Renovación de redes de MT | Fontana - CD FONTANA 1 |
| 1.5 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 0.38km | Expansión y Renovación de redes de MT | Fontana - CD FONTANA 2 |
| 1.6 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 0.38km | Expansión y Renovación de redes de MT | Fontana - CD FONTANA 3 |
| 1.7 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 2.34km | Expansión y Renovación de redes de MT | Resistencia - CD N° 5 RES1 |
| 1.8 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 3.8km | Expansión y Renovación de redes de MT | Resistencia - CD N° 5 RES2 |
| 1.9 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13.2KV- trifásica-line post-simple tema, con cable de Al de 70mm ² y columnas de H ^{PA} , en 0.23km | Expansión y Renovación de redes de MT | Barranqueras - CD BAR |


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

EXCAVACION Y EXPANSION REDES DE BAJA TENSION MT - BAJA TENSION EN
 Y SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS (SE) - FONTANA
 LINEAS DE MEDIA TENSION (MT) - SISTEMA CON 15 TERMINALES

| Código | Obra | Caso particular | Objetivo |
|--------|--|---|---|
| 1 | Nuevas subestaciones transformadoras (SE) y líneas de potencia de CD N° 15 - 20000 voltios | Instalación, montaje y tendido en subterráneo de cables de 150 mm ² y 125 mm ² para alimentar a las subestaciones transformadoras en redes de HTA desde 690KV | Expansión de Sub Estaciones transformadoras en redes de media tensión |
| 2 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de ET | Tendido de conductores subterráneos de aluminio de 120 mm ² y 150 mm ² para alimentar a las subestaciones transformadoras en redes de HTA desde 690KV | Expansión de redes de BT |
| 2.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Tendido de conductores subterráneos de aluminio de 120 mm ² y 150 mm ² para alimentar a las subestaciones transformadoras en redes de HTA desde 690KV | Expansión y Renovación de redes de media tensión |
| 3.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT 13.2KV trifásica por simple línea con cables de Al de 70mm ² y conductores de M.A. en 1.2km | Expansión y Renovación de redes de media tensión |
| 4.1 | Aumento de potencia y renovación de red en BT en SETA (Subestación Transformadora Aérea) | Cambio de seis (6) transformadores de distribución por 6x90KVA | Expansión de Sub Estaciones transformadoras en redes de media tensión |


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

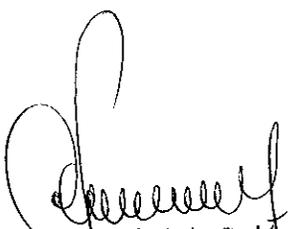



 Rubén Osvaldo Cavalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

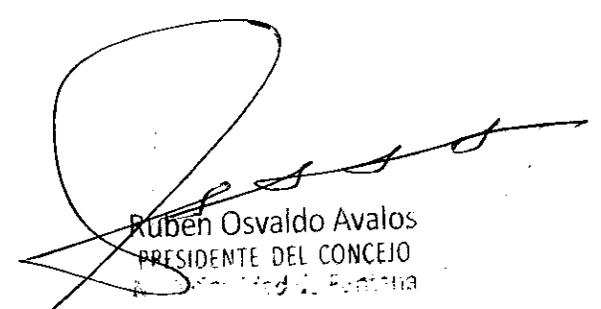
PLAN MÁS CÉRCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA

RENOVACION Y EXPANSION REDES DE MEDIA TENSION (MT) -- BAJA TENSION (BT)
 Y SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS (SET) - FONTANA
 LINEAS DE MEDIA TENSION - 13 2KV SISTEMA CD N° 15 (TERMINAL)

| N° | Obra | Descripción | Objetivo | Localidad |
|-----|--|--|---|--------------------|
| 1.1 | Nuevas Subestaciones Transformadoras (SET) en jurisdicción del CD N° 15 - zona Terminal | Instalación, montaje y puesta en servicio de tres (3) Subestaciones Transformadoras (SET) del tipo biposte HªA, desde 630KVA | Expansión de Sub Estaciones Transformadoras en redes de media tensión | Area Metropolitana |
| 1.2 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de BT | Tendido de conductor preensamblado 3x95+50+25mm2 IRAM 2263-A/AI-1, 1KV, 7,2km. | Expansión redes de BT | Area Metropolitana |
| 2.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Tendido de conductor subterráneo 3x120mm2 Al-15KV en 1,1km | Expansión y Renovación de redes de MT | Area Metropolitana |
| 3.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT13,2KV trifásica-line post-simple terna, con cable de Al de 70mm2 y columnas de HªA, en 1,2km | Expansión y Renovación de redes de MT | Area Metropolitana |
| 4.1 | Aumento de potencia y renovación de red en BT en SETA (Subestación Transformadora Aérea) | Cambio de seis (6) transformadores de distribución por 630KVA | Expansión de Sub Estaciones Transformadoras en redes de media tensión | Area Metropolitana |


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



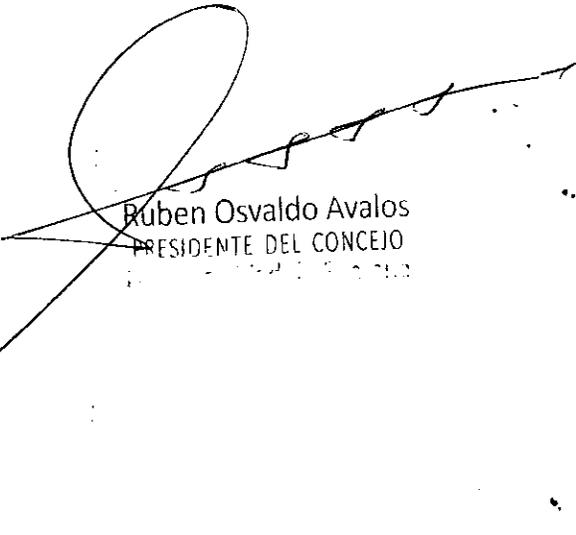

 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

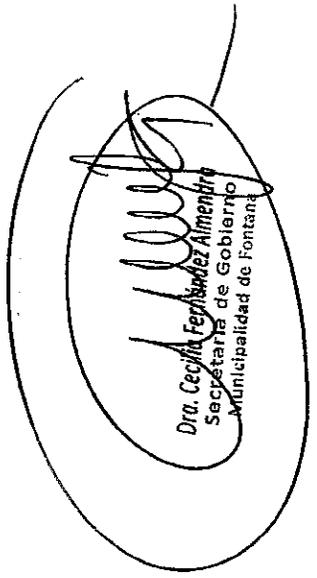
RENOVACION Y EXPANSION REDES DE MEDIA TENSION (MT) - BAJA TENSION (BT)
 Y SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS (SET) - FONTANA
 LINEAS DE MEDIA TENSION - 33KV

| N° | Obra | Descripción | Origen-Destino | Objetivo | Localidad |
|-----|---|---|---|---------------------------------------|--------------------|
| 1.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT33KV- trifasica-line post-doble terna, con cable de Al de 150mm2 y columnas de H°A, en 3,2km | CD N°6 - CD N°15 (Terminal) | Expansión y Renovación de redes de MT | Resistencia |
| 1.2 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LSMT33KV- trifasica-doble terna, con cable de Cu de 150mm2, en 0,67km | salida CD N°6 - llegada CD N°15 (Terminal) | Expansión y Renovación de redes de MT | Resistencia |
| 2.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LSMT33KV- trifasica-doble terna, con cable de Cu de 150mm2, en 0,62km | CD N°10 - piquete Av.Castelli y Av.Las Heras | Expansión y Renovación de redes de MT | Resistencia |
| 3.1 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LAMT33KV- trifasica-line post-simple terna, con cable de Al de 150mm2 y columnas de H°A, en 2,9km | piquete Av. Castelli y Ceibo - piquete Av. Castelli y Av. Urquiza | Expansión y Renovación de redes de MT | Area Metropolitana |
| 3.2 | Nuevas salidas, aumento de potencia y mejora de redes de MT | Construcción y tendido de LSMT33KV- trifasica-doble terna, con cable de Cu de 150mm2, en 0,93km | salida CD N°8 - piquete Av. Castelli y Ceibo | Expansión y Renovación de redes de MT | Barranqueras |

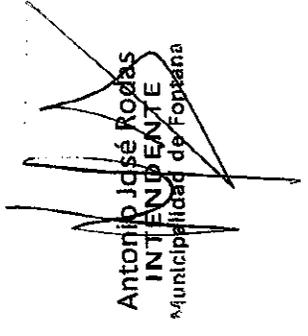

 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Ruben Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO


 Dra. Cecilia Fernández Almirante
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Fontana




 Antonio José Rojas
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana